

Exp. ordinario - 002-2020-00269
Demandante: Consuelo De Fátima Marín Castrillón
Demandado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 15 de marzo de 2023

Dentro de proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por CONSUELO DE FATIMA MARÍN CASTRILLÓN en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., se encuentra que mediante auto del 03 de junio de 2021, se decretó como prueba de oficio requerir a Fiduagraria para que aportara certificación expedida por el “El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, “Colombia Mayor”, prueba que fue aportada por la mencionada Entidad, por lo que se dispone incorporarla al expediente y ponerla en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto, se señala como fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C. P. del T para el 3 de mayo de 2023 a las 11:00 a.m. Diligencia que se adelantará de forma virtual en el enlace <https://call.lifesizecloud.com/17556445>

Las partes podrán acceder al expediente digital a través del siguiente link 05001410500220200026900.

Por otra parte, se reconoce personería adjetiva a la firma RTS Asociados Projects S.A.S, identificada con Nit, 900.264.538-8 para represente los intereses de la entidad demandada, conforme poder general aportada al expediente digital.

Asimismo, se reconoce personería a la Dra. Natalia González Henao, portadora de la T.P 243.517 del C.S de la J, en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones, conforme poder que obra en el expediente digital.

JBV

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 36 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **16/MARZO/2023**

Juliana Baena Vera
Secretaria